RESOLUCIÓN Nº 133/2.013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA RIVEROS CONSTRUCCIONES, PROPIEDAD DEL SR. RIGOBERTO NERI RIVEROS CACERES, LA CD Nº 03/13, PARA LA "CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 4.466 JUAN PABLO II - DISTRITO DE ALTO VERA- PAC ID Nº 261.793

VISTO: La necesidad de esta institución Municipal de construir la obra denominado **"CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 4.466 JUAN PABLO II - DISTRITO DE ALTO VERA",** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº **261.793,** conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.-

CONSIDERANDO:

Que; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas, por la Unidad Operativa de Contratación dice: Por lo expuesto, considerando que la empresa, cuenta con la capacidad legal, financiera y tecnicas requerida en el Anexo 2 de la carta de invitacion, se recomienda de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto de la **CD Nº 03/13, PARA LA "CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 4.466 JUAN PABLO II - DISTRITO DE ALTO VERA- PAC ID Nº 261.793**, a la empresa **RIVEROS CONSTRUCCIONES**, con RUC Nº 836013-8, propiedad del **SR. RIGOBERTO NERI RIVEROS CACERES,** con Cédula de Identidad Civil Nº 836.013 , domiciliado sobre la calle Tebicuary c/ Yegros del Distrito San Pedro del Paraná, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales, financiero, por la cantidad de **Gs. 126.350.000 (guaraníes ciento veintiseis millones trescientos cincuenta mil), IVA incluido.** Se recuerda a la Intendencia que podrá acogerse en el caso de no contarse con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, que la convocante **podrá** acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación. *ES MI DICTAMEN, salvo mejor parecer del Intendente Firmado: Guido Rolando Avalos, UOC*

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece que la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.-

Qué; asimismo para dar cumplimiento al Art. Nº 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación.-

POR TANTO....

MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA
muniavera@gmail.com
Fax: (071) 270 - 152 Caronay – Alto Verá Itapúa - Paraguay

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALTO VERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LA "LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10"

RESUELVE

- **ART. 1º) ADJUDICAR** a la firma **RIVEROS CONSTRUCCIONES**, con RUC Nº 836013-8, propiedad del **SR. RIGOBERTO NERI RIVEROS CACERES,** con Cédula de Identidad Civil Nº 836.013 , domiciliado sobre la calle Tebicuary c/ Yegros del Distrito San Pedro del Paraná, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales, financiero, por la cantidad de **Gs. 126.350.000 (guaraníes ciento veintiséis millones trescientos cincuenta mil), IVA incluido,** para la **CD Nº 03/13, "CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 4.466 JUAN PABLO II - DISTRITO DE ALTO VERA- PAC ID Nº 261.793.-**

- **ART. 2º) COMUNICAR y NOTIFICAR** la adjudicación a quienes correspondan.-

- **ART. 3º) REMITIR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda.-

- **ART. 4º) PUBLICAR** y cumplido archivar en los registros de la Institución.-

Alto Vera, 12 Julio de 2013

Sr. Pedro Maciel
Secretario Municipal

Sr. Hernán Ariel Avalos
Intendente Municipal